

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

29 MAR 2022

VISTOS: El Informe N° 019-2022/ING.JJMA, de fecha 15 de Marzo de 2022, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0338-2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 22 de Marzo de 2022; el Informe N° 312 -2022/GRP-401000-401400-401410, de fecha 28 de Marzo de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 019-2022/ING.JJMA con fecha 15 de Marzo de 2022, el Ing. de la División de Estudios y Proyectos, remitió al Subdirector de la mencionada oficina; la FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL TALLER DE MECÁNICA Y GARITA DE VIGILANCIA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROV. DE SULLANA, DPTO. PIURA", la misma que tiene un monto de ejecución de S/ 24,952.52 soles (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES), con precios actualizados al mes de Marzo de 2022, incluido IGV; con un plazo de ejecución de 15 días calendario;

Que, mediante Informe N° 0338-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Marzo de 2022, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL TALLER DE MECÁNICA Y GARITA DE VIGILANCIA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROV. DE SULLANA, DPTO. PIURA"; la cual tiene un Valor Referencial ascendente a S/ 24,952.52 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario;

Que, mediante Informe N° 379-2022/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Marzo de 2022, el Director Sub Regional de infraestructura solicita al Gerente Sub regional "Luciano Castillo Colonna" la Aprobación de Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DEL TALLER DE MECÁNICA Y GARITA DE VIGILANCIA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROV. DE SULLANA, DPTO. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/ 24,952.52 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES), incluido IGV con precios actualizados al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de 15 días calendario;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Infraestructura autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de Informe y Acto Resolutivo correspondiente;

Que, conforme el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias , vigentes al momento de la transacción por lo que se deberá aplicar supletoriamente el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar , siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

29 MAR 2022

formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo (...).

Que, el anexo N° 01 DEL Decreto Supremo 344-2018-EF define a la Ficha técnica como Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad".

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N°312-2022/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Marzo de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y proyectos y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL TALLER DE MECÁNICA Y GARITA DE VIGILANCIA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROV. DE SULLANA, DPTO. PIURA"; con un valor referencial ascendente a **S/ 24,952.52 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES)**, incluido gastos generales (15%) e IGV (18%) con precios actualizados al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N°748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de diciembre de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL TALLER DE MECÁNICA Y GARITA DE VIGILANCIA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROV. DE SULLANA, DPTO. PIURA", con un valor referencial ascendente a S/ 24,952.52 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES), incluido gastos generales (15%) e IGV (18%) con precios actualizados al mes de Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 307 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

29 MAR 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura;

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento – Área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mario Javier Quispe Suárez
Abog. Mario Javier Quispe Suárez
GERENTE SUB REGIONAL

